

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9672 *GRESALBA, S.A.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
CABIDA REAL ESTATE, S.L.
TALLERES GRESALBA, S.L.
GRESALBA ELECTRIC CARS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Se hace constar que la Sociedad Gresalba, S.A., reunida en Junta General de Socios Extraordinaria y Universal, celebrada el 20 de noviembre de 2017 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial por el cual transmite, en bloque y por sucesión universal, la rama de actividad Inmobiliaria a favor de la Sociedad de nueva constitución "Cabida Real Estate, S.L." como sociedad beneficiaria, la rama de actividad de Talleres de Vehículos Multi - Marca a favor de la sociedad de nueva constitución "Talleres Gresalba, S.L." como sociedad beneficiaria y la rama de actividad de Talleres de Vehículos Eléctricos a favor de la sociedad de nueva constitución "Gresalba Electric Cars, S.L." como sociedad beneficiaria, asumiendo todas ellas por sucesión universal, la totalidad de bienes, derechos y obligaciones que en su virtud le correspondan, según se les ha atribuido de acuerdo con el proyecto de escisión, respectivamente.

Este acuerdo se acoge a lo previsto en los artículos 42, 73 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en las operaciones descritas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos que resultan del artículo 44 de la ya citada Ley.

Madrid, 20 de noviembre de 2017.- El Administrador solidario de "Gresalba, S.A.", Don Silverio Vicente Rodríguez.

ID: A170085915-1